



2.5

Perfil Ambiental de España 2013

La longitud de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la costa española supera los 10.000 kilómetros de franja, caracterizada por su elevada sensibilidad y fragilidad ambiental. En este territorio confluyen, además, un importante número de intereses socioeconómicos, lo cual obliga a adoptar medidas encaminadas a su conservación y protección compatibles con el desarrollo de las potenciales actividades económicas y la defensa de los intereses medioambientales.

El marco legislativo vigente está constituido por la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, posteriormente modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de Costas; normas en cuyo desarrollo se han venido considerando como líneas prioritarias la protección y conservación de la integridad del dominio público marítimo-terrestre (DPMT) y de los sistemas litorales y marinos, la garantía del acceso y el uso público de la costa por todos los ciudadanos y la recuperación del borde marítimo en los tramos urbanizados y degradados. El nuevo marco legislativo tiene como objetivo el incremento de la seguridad jurídica para las actuaciones que afecten al litoral y la promoción de una efectiva protección del mismo que resulte compatible con el impulso de la actividad económica y la generación de empleo. Ello sin olvidar la regulación de los procedimientos administrativos relativos a la determinación del dominio público marítimo terrestre y su régimen de utilización, así como los relacio-



nados con las limitaciones de la propiedad de los terrenos contiguos a la ribera del mar para garantizar la integridad y el uso público del dominio público marítimo terrestre y el desarrollo del régimen transitorio.

En relación con los **Espacios Marinos Protegidos**, en 2013 se han incorporado una serie de espacios a la Red de Áreas Marinas Protegidas de España mediante dos Resoluciones de fecha 2 de julio de 2013, promulgadas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (BOE nº 165, de 11 de julio de 2013). Los espacios así incorporados son las Zonas Especiales de Conservación marinas de la región biogeográfica macaronésica de la Red Natura 2000, el Área Marina Protegida y Zona Especial de Conservación de El Cachucho, y las reservas marinas de interés pesquero de competencia estatal.

Además, en octubre de 2013, se sometió a información pública el borrador de orden ministerial por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos ESZZ16001 Sistema de cañones submarinos occidentales del Golfo de León, ESZZ16002 Canal de Menorca, ESZZ12002 Volcanes de fango del Golfo de Cádiz y ESZZ12001 Banco de Galicia, así como el borrador de orden ministerial por la que se declaran 39 Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

Recientemente, también ha sido sometido a información pública un borrador de orden ministerial por la que se aprueba la propuesta de inclusión en la Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Red Natura 2000 de los espacios marinos ESZZ12003 Sistema de cañones submarinos de Avilés, ESZZ16003 Sur de Almería-Seco de los Olivos, ESZZ16005 Espacio marino de Alborán, ESZZ16004 Espacio marino de Illes Columbretes y ESZZ15001 Banco de la Concepción.

Previsiblemente, todas estas propuestas de nuevos lugares marinos de la Red Natura 2000 serán aprobadas durante 2014.

EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ...

- La protección del medio marino ha dado un paso de gigante, con la aparición de una nueva norma que garantiza la adecuada planificación de los usos del medio marino para lograr su buen estado ambiental. La Ley de protección del medio marino regula las estrategias marinas y la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, que han dado ya sus primeros pasos.

INDICADORES

- Las estrategias marinas
- Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM)
- Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)
- Costa deslindada
- Calidad de las aguas de baño marítimas

Las estrategias marinas

Finalizada la primera fase de las estrategias marinas, desde 2013 se está realizando el diseño de los programas de seguimiento, que deberán estar completados en 2014

Distribución de playas en el programa de seguimiento de basuras marinas. Año 2013



Fuente: MAGRAMA

Si durante el año 2012 se desarrolló la primera fase (evaluación inicial, buen estado ambiental y objetivos ambientales) de las estrategias marinas de las cinco demarcaciones españolas, y cuyos documentos definitivos están disponibles en la web del Ministerio, a lo largo de 2013 y durante 2014, se ha trabajado en el diseño de los programas de seguimiento marino, que deben estar concluidos en julio de 2014. Para ello, nuestro Departamento está manteniendo contacto con las comunidades autónomas y con todas las unidades ministeriales que realizan algún tipo de seguimiento en el medio marino, así como coordinando encuentros y talleres entre expertos. Está previsto que la consulta pública comience en 2014.

INDICADOR: BASURAS EN PLAYAS

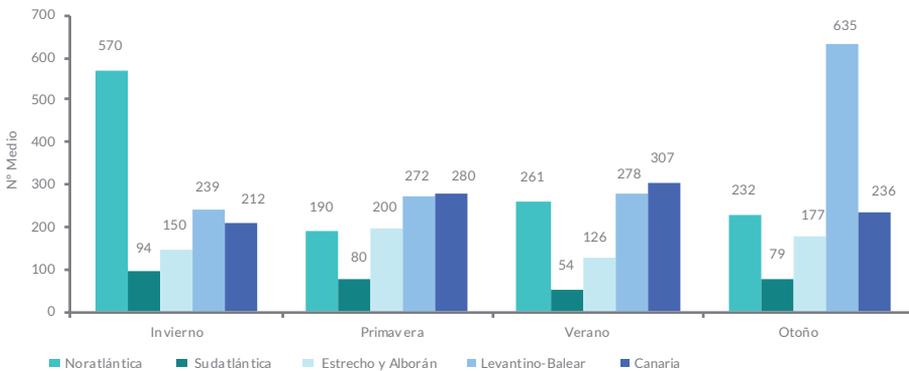
Dentro de los programas de seguimiento de las estrategias marinas se incluye, entre otros, un indicador relacionado con las basuras en la costa. Este indicador ya fue utilizado como descriptor del **Buen estado ambiental** (el D10), con el fin de evaluar el estado del medio marino en la fase previa de la estrategia. Al objeto de otorgar contenido y valor al indicador de basuras en la costa, como continuación de algunas actuaciones previas desarrolladas por el Ministerio dentro del



Convenio OSPAR para la protección del Atlántico Noreste, desde comienzos de 2013 se estableció una red de seguimiento integrada por un total de 25 playas que reúnen las características de longitud, exposición a mar abierto, etc., establecidas, de tal modo que resultaran representativas del problema. Sobre estas playas se llevan a cabo 4 campañas estacionales de inspección, realizadas con personal propio de la D.G. de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, siguiéndose, en todos los casos, la metodología de evaluación utilizada en OSPAR.

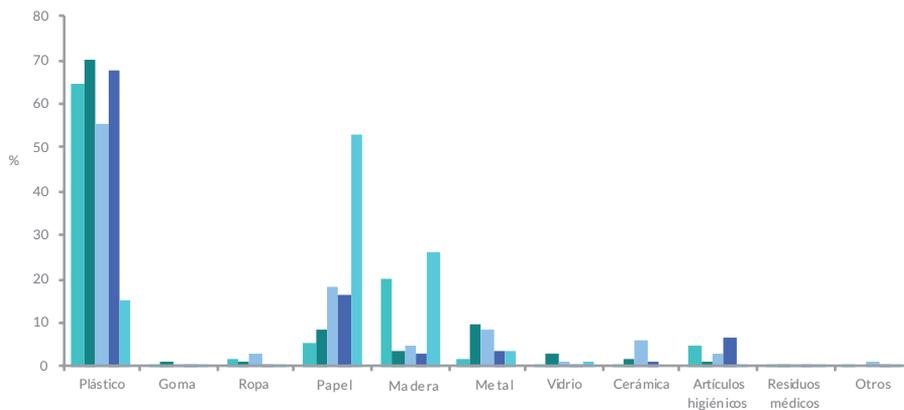
Las **basuras marinas** detectadas sobre un transecto de 100 metros son clasificadas de acuerdo con su tipología en varias **categorías**: plástico, goma, madera, papel y cartón, vidrio, metal, tela, artículos higiénico-sanitarios, residuos médicos y otros. El análisis estadístico de los datos recogidos durante esta primera anualidad de desarrollo del programa ha proporcionado, por primera vez, una visión muy relevante sobre las densidades de acumulación de basuras marinas en las playas de la totalidad de la costa española (hasta ahora se disponía de esta información estandarizada únicamente para la zona OSPAR, es decir Demarcaciones Noratlántica y Sudatlántica, pero no para el resto de nuestro litoral). Los resultados del año 2013 se recogen en las siguientes gráficas:

Nº medio de objetos encontrados por campaña. Año 2013



Fuente: MAGRAMA

Distribución de la tipología de basura marina en trasecho de 100 m durante el año 2013 (%)



	Plástico	Goma	Ropa	Papel	Madera	Metal	Vidrio	Cerámica	Artículos higiénicos	Residuos médicos	Otros
Noratlántica	64,9	0,4	1,8	5,3	19,8	1,6	0,4	0,4	4,7	0,5	0,1
Sudatlántica	70	1,2	1,3	8,4	3,3	9,7	3	1,5	1,2	0,4	0
Estrecho y Alborán	55,3	0,1	2,7	17,9	4,6	8,3	0,8	5,9	2,8	0,4	1,1
Levantino-Balear	67,8	0,5	0,5	16,1	2,9	3,4	0,7	0,8	6,7	0,3	0,1
Canaria	15,4	0,1	0,7	52,8	26	3,3	0,9	0	0,2	0,4	0,1

Fuente: MAGRAMA

NOTAS

- Este indicador es únicamente un ejemplo de los diversos indicadores que deben analizarse en las estrategias marinas para la evaluación y seguimiento del estado del medio marino.
- Las Estrategias Marinas son documentos vivos, ya que todos sus elementos se deben actualizar al menos cada seis años.

FUENTES

- MAGRAMA: Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

MÁS INFORMACIÓN

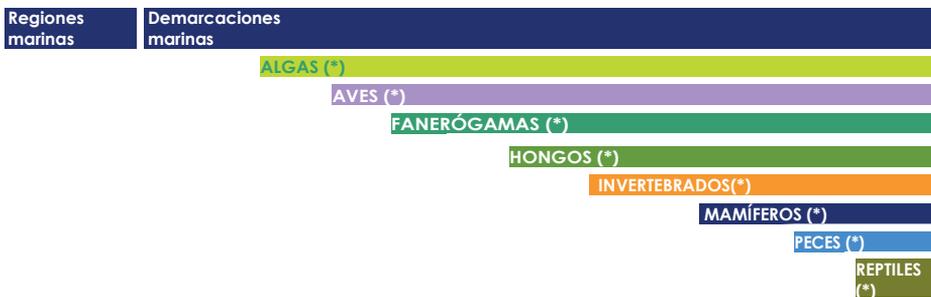
- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/estrategias-marinas/default.aspx>
- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/default.aspx>

Inventario Español de Hábitats y Especies Marinos (IEHEM)

El IEHEM constituye una herramienta clave para el conocimiento, la planificación y la gestión del patrimonio natural marino

INVENTARIO ESPAÑOL DE ESPECIES MARINAS (IEEM).

IEEM. Número de taxones identificados



Regiones y Demarcaciones marinas	Algas (*)	Aves (*)	Fanerógamas (*)	Hongos (*)	Invertebrados (*)	Mamíferos (*)	Peces (*)	Reptiles (*)
R. Atlántico Nororiental	571 (51)	58 (50)	12 (7)	0 (0)	1547 (116)	74 (59)	584 (79)	11 (10)
Demarcación marina noratlántica	384 (40)	56 (50)	10 (7)	0 (0)	1122 (80)	70 (59)	366 (65)	11 (10)
Demarcación marina sudatlántica	279 (38)	53 (49)	11 (6)	0 (0)	430 (84)	67 (59)	414 (64)	11 (10)
Demarcación marina canaria	474 (42)	50 (48)	9 (6)	0 (0)	644 (102)	72 (59)	261 (44)	10 (10)
R. del Mar Mediterráneo	772 (65)	61 (53)	12 (6)	4 (0)	2469 (126)	70 (59)	566 (76)	11 (10)
Demarcación marina del Estrecho y Alborán	438 (64)	58 (51)	12 (6)	4 (0)	1996 (124)	69 (59)	439 (74)	11 (10)
Demarcación marina levantino-balear	720 (65)	55 (52)	10 (6)	0 (0)	1904 (120)	68 (59)	555 (76)	11 (10)

(*) Especies con algún nivel de protección.

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar -MAGRAMA. Registros procesados a fecha 27/02/2014

Se detallan los **taxones** clasificados por grupos que han sido identificados hasta febrero de 2014 en el marco del Inventario Español de Especies Marinas.

INVENTARIO ESPAÑOL DE HÁBITATS MARINOS (IEHM).

IEHM. Hábitats marinos presentes en las aguas españolas



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar - MAGRAMA. Registros procesados a fecha 27/02/2014.

El Inventario Español de Hábitats Marinos (IEHM) ha tenido como punto de partida el desarrollo de una **Lista Patrón de Hábitats Marinos Presentes en España**; listado de referencia estatal que contempla los 886 hábitats marinos identificados y su clasificación jerárquica (fácilmente equiparable con los hábitats recogidos en otras clasificaciones (Ley 42/2007, Directiva Hábitats, Convenio OSPAR, Convenio de Barcelona, sistema de Clasificación EUNIS, Ley 5/2007,...), publicada mediante Resolución de 22 de marzo de 2013, de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Entre los elementos a contemplar dentro del componente del Inventario Español de Hábitats Marinos, se encuentra la distribución espacial de los hábitats marinos presentes en España. Actualmente sólo se dispone de una pequeña muestra representada cartográficamente, si bien se prevé ir ampliando dicha información en lo sucesivo. La información representada en el mapa muestra la cartografía a nivel de zona, municipal, y de gran precisión.



NOTAS

- El IEHEM responde a la obligación de elaborar el Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, recogida en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y desarrollada por el R.D. 556/2011, de 20 de abril, que contempla el contenido de los componentes 1.d. Inventario Español de Hábitats Marinos, y 2.b Inventario Español de Especies Marinas.
- El resultado del Inventario Español de Hábitats Marinos (IEHM) se ha presentado en 2013 en una publicación digital, compuesta por una Guía Interpretativa de los hábitats marinos de España. La Lista Patrón de Hábitats Marinos presentes en España y sus pasarelas estarán disponibles en la Sección “Costas y Medio Marino” de la página web del Ministerio.
- El número de taxones identificados para las aves y para las fanerógamas hace alusión a aquellas consideradas estrictamente marinas. La variación en el número de taxones responde a una revisión y actualización de los mismos, que en algunos casos ha llevado a una reducción del número identificado con anterioridad, al considerar las especies marinas sensu stricto.
- En espera de la elaboración de la Lista Patrón de Especies Marinas Presentes en España, se han incluido y revisado en el IEEM los taxones identificados.
- El contenido del Inventario Español de Hábitats Marinos ha sido realizado gracias al asesoramiento de un grupo de trabajo conformado por expertos científicos nacionales de distintos ámbitos.

FUENTES

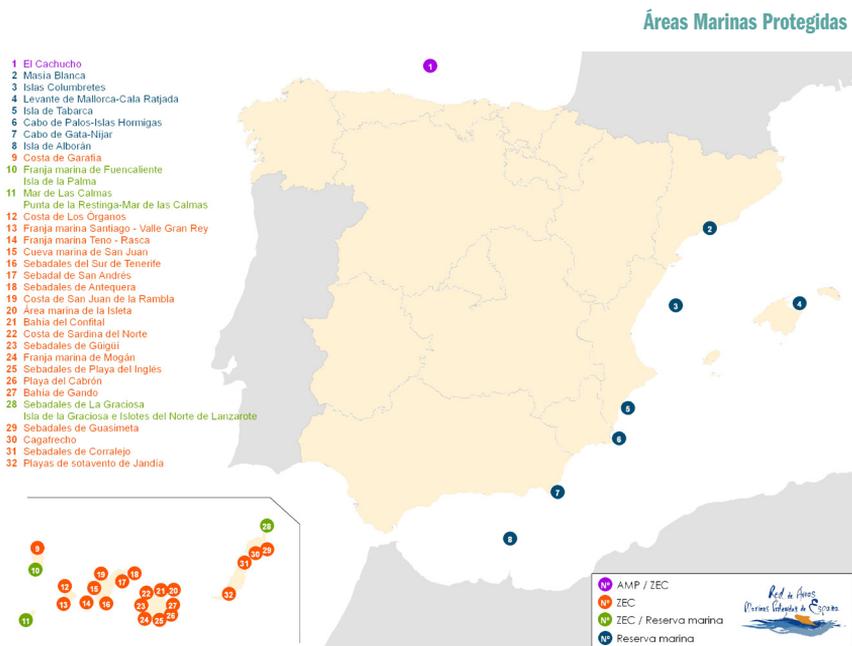
- MAGRAMA: Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

MÁS INFORMACIÓN

- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/>
- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/biodiversidad-marina/habitats-especies-marinos/inventario-espanol/inventario-habitats-especies.aspx>
- http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/biodiversidad-marina/Lista_Patron_Anexo_web_tcm7-269927.pdf

Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

En 2013 se incluyeron en la RAMPE las 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas macaronésicas, el Área Marina Protegida y Zona de Especial Conservación de El Cachucho, así como las Reservas Marinas de interés pesquero en aguas exteriores



Fuente: Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar -MAGRAMA.
Espacios marinos incluidos en la RAMPE (marzo 2014).

Red de Áreas Marinas Protegidas de España (RAMPE)

Mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y la biodiversidad fue establecida la Red de Áreas Marinas Protegidas de España, la cual fue posteriormente concretada por la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino. Dicha ley estableció la necesidad de contar con un Plan Director, unos criterios de inclusión de zonas en la Red y unos criterios mínimos de gestión. Por otra parte, el Real Decreto 1599/2011 establece los criterios de inclusión de zonas en la Red.

Integración de espacios marinos protegidos en la RAMPE

Atendiendo a los criterios de integración de los espacios marinos protegidos en la RAMPE, establecidos por el Real Decreto 1599/2011, durante 2013 fueron incluidas en la Red las 24 Zonas Especiales de Conservación (ZEC) marinas macaronésicas, declaradas mediante la Orden ARM/2417/2011, y El Cachucho, declarado como Área Marina Protegida y como ZEC mediante el Real Decreto 1629/2011. También fueron incluidas en la Red las Reservas Marinas de interés pesquero en aguas exteriores, establecidas al amparo de la Ley de Pesca Marítima del Estado.

En el verano de 2014, está previsto la ampliación de la Red mediante la declaración de 39 Zonas de Especial Protección para las Aves en aguas marinas españolas.

Plan Director de la RAMPE

La necesidad de elaborar un Plan Director de la RAMPE viene establecida por la Ley 41/2010. Dicho plan se considera el instrumento básico de coordinación para la consecución de los objetivos de la Red, y su desarrollo se encuentra en una fase inicial de elaboración. El Plan Director se tramitará como Real Decreto y, de acuerdo con la normativa de evaluación de impacto ambiental y la propia Ley de Protección del Medio Marino, habrá de ser sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica para su adopción. A su vez, para su elaboración y revisión se seguirá un procedimiento de participación pública.

NOTAS

- La RAMPE conformará una red coherente y bien gestionada de espacios marinos protegidos en aguas españolas, con el objetivo de asegurar la protección, conservación y recuperación del patrimonio natural y de la biodiversidad marina española.
- La RAMPE estará conformada por espacios protegidos situados en el medio marino español, representativos del patrimonio natural marino, con independencia de que su declaración y gestión estén reguladas por normas internacionales, comunitarias y estatales. Igualmente, podrán quedar integrados en la Red aquellos espacios cuya declaración y gestión estén reguladas por normas autonómicas en el supuesto establecido en el artículo 36.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

FUENTES

- MAGRAMA: Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

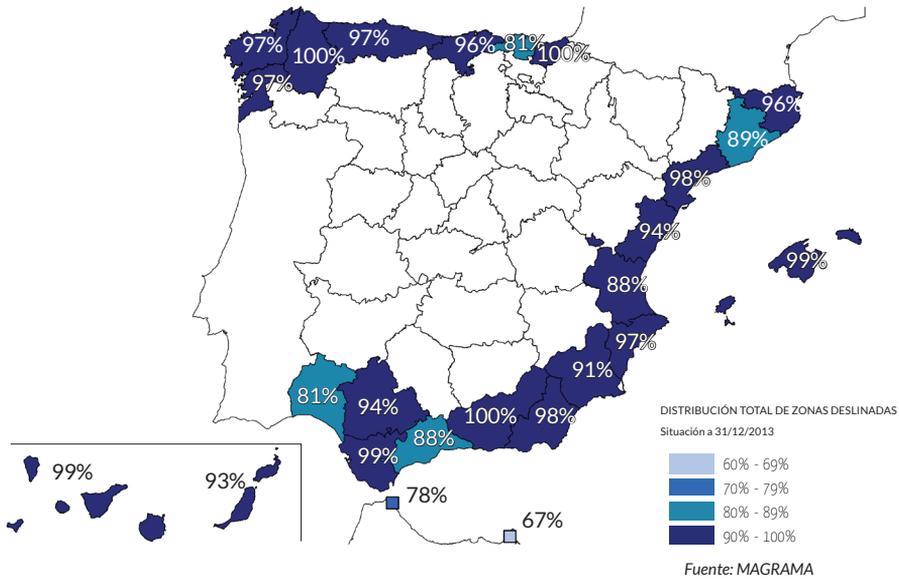
MÁS INFORMACIÓN

- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/>
- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/biodiversidad-marina/espacios-marinos-protegidos/red-arreas-marinas/red-rampe-index.aspx>

Costa deslindada

En 2013 el litoral español se encontraba deslindado en el 95,35% de su longitud

Porcentaje de longitud de costa deslindada. Año 2013



Durante el año 2013, se han revisado y actualizado las estadísticas sobre deslindes para ajustar con mayor precisión los distintos datos. Por ello aunque en el año 2013, se aprobaron casi 82 km de longitud de costa deslindada, el porcentaje total de la costa deslindada baja del 95,85%, en 2012 al 95,35 en 2013, debido fundamentalmente al ajuste de la longitud de costa a deslindar que ha pasado de 10.249 km en 2012 a 10.338 km en 2013. Asimismo, hay que reseñar, que la longitud total de costa deslindada puede aumentar, si se aprueban nuevos deslindes, o disminuir, si son anulados por los tribunales.



En el año 2013 se aprobó la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. La nueva ley introduce modificaciones a la anterior legislación con el objetivo, entre otros, de dotar de mayor seguridad jurídica al deslinde, procedimiento administrativo para la delimitación del Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT). Se revisan, en primer lugar, los criterios para delimitar el dominio público marítimo-terrestre y, en segundo lugar, se contemplan mayores garantías para los ciudadanos tanto durante la tramitación del procedimiento como tras su finalización.

Por tanto, durante el año 2013, el objetivo no fue únicamente culminar el deslinde de la costa, sino racionalizar el mismo, determinando para ello los criterios técnicos que dotan de seguridad jurídica la definición del dominio público marítimo-terrestre y la práctica de los futuros deslindes.

NOTAS

- El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, ha puesto en marcha un proyecto que permitirá consultar la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre y los terrenos privados afectados por la zona de servidumbre de protección sobre la cartografía de las localidades costeras de España, o bien sobre las fotografías aéreas disponibles. El acceso a esta información se puede realizar de tres formas: a través del Visor del Ministerio (<http://sig.marm.es/dpmt/>), a través de la Sede Electrónica del Catastro, del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.sedecatastro.gob.es/>) o a través del acceso al Servicio WMS del Dominio Público Marítimo Terrestre. Con la modificación de la Ley de Costas, esta información se publicará de manera completa en la sede electrónica del MAGRAMA.

FUENTES

- MAGRAMA: Información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar

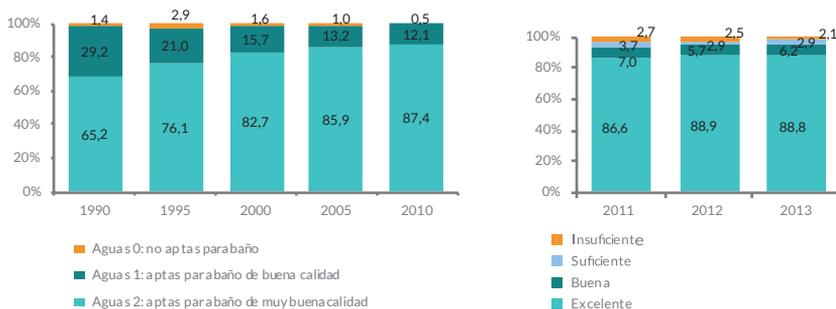
MÁS INFORMACIÓN

- <http://www.magrama.gob.es/es/costas/temas/gestion-del-dominio-publico-maritimo-terrestre/>

Calidad de las aguas de baño marítimas

El porcentaje de puntos de muestreo con la categoría de “Excelente” se mantuvo en 2013 en el 89%. La categoría de “Insuficiente” bajó un punto porcentual de representación

Calidad de las aguas de baño marinas. Porcentaje de puntos de muestreo según categorías



Fuente: MSSSI

En la temporada de baño 2013, tercer periodo en el cual fueron aplicados los criterios de la nueva legislación sobre aguas de baño, el censo oficial registró 1.657 **zonas de baño marinas**, 4 áreas más que las recogidas en el año anterior y 46 más que aquellas incluidas en la temporada correspondiente al año 2008. En el total de las zonas de baño marítimas se notificaron 1.931 puntos de muestreo, siendo Galicia y Andalucía las comunidades que censaron más puntos de muestreo (445 y 343, respectivamente).

Un punto de muestreo ha estado cerrado durante la temporada 2013, obteniéndose resultados en 1.930 puntos de los 1.931 reconocidos. De ellos, se han podido clasificar 1.914. La distribución de puntos de muestreo según la **clasificación** de las aguas de baño marítimas fue la siguiente:

Aguas de baño marítimas. Año 2013
Nº de puntos de muestreo clasificados por categorías de calidad

Excelente	Buena	Suficiente	Insuficiente	Sin clasificar ó cerrados	Total
1.699	119	56	40	17	1.931

Fuente: MSSSI

Según estos resultados, el Informe de Calidad de las Aguas de Baño de España 2013 establece que: el 88,8% de los puntos de muestreo analizados se clasificaron como “Excelente”, el 6,2% como “Buena”, el 2,9% como “Suficiente” y el 2,1% como “Insuficiente”. Si comparamos estos resultados con la clasificación del año anterior, se observa que no se han producido variaciones, excepto en la categoría “Insuficiente” que registró un descenso de un punto porcentual.

Siete de las 12 **comunidades autónomas** evaluadas (incluyendo Ceuta y Melilla) obtuvieron la calificación de “Excelente” en más del 90% de sus puntos de muestreo. Ceuta continuó obteniendo el 100% de sus puntos con esta clasificación. Destacan también Cataluña, Canarias y Murcia, con el 95% de sus puntos de muestreo que reciben la categoría de “Excelente”.

NOTAS

- La Directiva 2006/7/CE regula, dentro de la Unión Europea, la gestión de la calidad de las aguas de baño. En España, este aspecto se regula a través de la transposición de la directiva al ordenamiento interno mediante el Real Decreto 1341/2007.
- La Directiva y el Real Decreto clasifican la calidad de las aguas de baño como: aguas de calidad “Insuficiente”; aguas de calidad “Suficiente”; aguas de calidad “Buena” y aguas de calidad “Excelente”.

FUENTES

- MSSSI: Calidad de las Aguas de Baño en España. 2013

MÁS INFORMACIÓN

- <http://nayade.msc.es/Splayas/home.html>